



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1683**
Proceso : Sucesión
Demandante : Sandra Patricia Vergara Arias
Causante : Cecilia Arias Mayor
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00285-00**

La Unión Valle, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En escrito allegado electrónicamente por la curadora ad litem designada en este asunto abogada Blanca Nubia Córdoba Chamorro manifestó que se daba por notificada por conducta concluyente y solicita que le sea remitido el vínculo del proceso para dar contestación, por ser procedente. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello se ordena tenerla por notificada por conducta concluyente de conformidad con lo dispuesto en el Art. 301 del Código General del Proceso, y por ello se ordena dando cumplimiento Al Art. 91 ibídem por secretaria se remita copia de la demanda, del auto que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión a la dirección electrónica aportada, se le hace saber que tiene un término de 20 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación por estado para que declare si acepta o repudia la herencia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 492 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fb32288223a03d735bc7b028bfed2dc584e971c7a65c4f99d794a3728715731

Documento generado en 16/07/2021 02:42:41 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>